



00086-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0010 -2010-ANA

Lima, 12 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° III-002-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, ingresado con Hoja de Envío N° 07761, organizado por Santiago Carnaqué Farro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 095-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 28.09.09, se aprobó el informe final "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales), para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira, conformando 58 bloques de riego en las 07 Comisiones de Regantes que conforman el Valle Chira, y que vienen siendo abastecidas por el Sistema Chira - Piura;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio de Código Catastral N° 44677, con un área bajo riego de 0.5907Ha, conforme se aprecia en el Certificado Catastral, expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de fecha 13.06.00;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, conformidad de la - Administración Técnica del Distrito de Riego de Chira, según Informe N° 078-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0266-2009-ANA-DARH/AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios, a favor de Santiago Carnaqué Farro, para el predio con Código Catastral N° 44677, ubicado en el Bloque de Riego Amotape, de código PCHI-04-B35, de la Comisión de Regantes Margen Derecha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chira, a favor de Santiago Carnaqué Farro, para el predio de Código Catastral N° 44677, ubicado en el Bloque de Riego Amotape, con Código PCHI-04-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, y de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Carnaqué Farro, Santiago	03485110	Tamarindo	44677	0.5907	13 143

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución al señor Santos Santiago Carnaqué Farro, Comisión de Regantes Margen Derecha, perteneciente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

